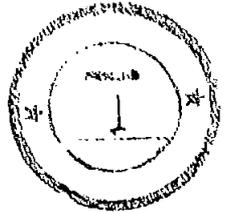


Echeverría

2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1615



BUENOS AIRES, 20 DIC 2005

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitirle copia autenticada del Decreto por el cual se amplía el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION durante el período de Sesiones Extraordinarias.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N°

1615

[Signature]
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

2005-Año de Homenaje a Antonio Bernal

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1614



BUENOS AIRES, 20 DIC 2005

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución de la Nación Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyese en el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, durante el período de Sesiones Extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº

1614

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

2005-Año de Homenaje a Antonio Berni

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

ANEXO



TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Proyecto de Ley referido a las normas para una salida ordenada de la Emergencia Pública.
2. Proyecto de Ley de modificación al Código Penal y a la Ley 25.246, de activos provenientes de ilícitos y financiamiento de actividades terroristas.
3. Proyecto de Ley referido a la promoción de Biocombustibles (Biodiesel, Bioetanol y Biogas, básicamente).
4. Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.) que fuera oportunamente creado por la Ley N° 19.032, que se deroga, así como sus modificatorias y complementarias y las Leyes Nros. 25.615 y 25.751 y cualquier otra norma que se le oponga.